

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

- 4355** *Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Secretaría de Estado de Industria, por la que se publica la séptima Adenda al Convenio con la Fundación EOI, F.S.P., para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y el crecimiento empresarial de las pymes.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la séptima Adenda al Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo –en la actualidad Ministerio de Industria y Turismo– y la Fundación EOI, F.S.P. para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y el crecimiento empresarial de las pymes.

Madrid, 17 de febrero de 2026.–El Secretario de Estado de Industria. Jordi García Brustenga.

ANEXO

Séptima Adenda al Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo –en la actualidad Ministerio de Industria y Turismo–) y la Fundación EOI, F.S.P, para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y el crecimiento empresarial de las pymes

En Madrid, 13 de febrero de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Jordi García Brustenga, que interviene en su condición de Secretario de Estado de Industria, actuando en representación del Ministerio de Industria y Turismo, designado en adelante como MINTUR, cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto 628/2025, de 8 de julio, BOE de 9 de julio, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Ministro mediante Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo, BOE de 27 de marzo.

Y, de otra parte, don Diego Crescente de Antonio, que actúa en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante, EOI), con domicilio social en Madrid, avenida Gregorio del Amo, 6, y CIF G-81718249, en su calidad de Director General de la Fundación EOI, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, los cuales constan en escritura pública autorizada por la Notaria de Madrid, doña María del Rosario Algora Wesolowski, con el n.º de protocolo 986, en fecha 5 de septiembre de 2025.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar la presente adenda a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. 2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 22 de abril de 2020 autorizó la firma del Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR en adelante) y la EOI para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y crecimiento empresarial de las pymes. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2020 se autorizaron los límites para adquirir los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros derivados del convenio. Este convenio fue suscrito el 31 de julio de 2020 y publicado en el BOE de 13 de agosto de 2020.

Segundo.

Que el 18 de enero de 2021 se suscribió una primera Adenda al Convenio suscrito entre el MINCOTUR y la Fundación EOI, F.S.P. para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y crecimiento empresarial de las pymes, con objeto de reajustar las anualidades del convenio, de modo que la anualidad prevista para 2020 por importe de 2.650.000,00 euros desaparecía y por tanto se minoraba el importe total del convenio y el compromiso total de financiación del MINCOTUR a la EOI que pasaba a ser de 7.950.000,00 euros, en lugar de los 10.600.000 euros inicialmente previstos, y completar la redacción de la cláusula dedicada a la justificación del convenio para que recogiera más detalladamente los gastos elegibles en la justificación de cada periodo.

Tercero.

Que el 21 de marzo de 2022 se suscribió una segunda Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Fundación EOI, F.S.P. para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y crecimiento empresarial de las pymes, con objeto de reajustar las anualidades del convenio, de modo que las aportaciones previstas para 2021 pasasen a recoger el importe real aportado por cada una de las partes. De modo que, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y a la cuenta justificativa aprobada por la Comisión de Planificación y Seguimiento del Convenio en su reunión del 16 de diciembre de 2021, la anualidad de 2021 por parte del MINCOTUR ascendió a 1.677.539,35 euros en lugar de los 2.650.000,00 euros inicialmente previstos y la de la EOI ascendió a 1.012.853,95 euros en lugar de 1.600.000,00 euros inicialmente previstos. Por tanto, se minoró el importe total del convenio y el compromiso total de financiación del MINCOTUR a la EOI a 6.977.539,35 euros, en lugar de los 7.950.000,00 euros previstos en la primera Adenda suscrita el 18 de enero de 2021, manteniéndose la contribución total de la EOI durante la vigencia del convenio en los 3.200.000,00 euros inicialmente previstos.

Cuarto.

Que el 13 de abril de 2023 se suscribió una tercera Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Fundación EOI, F.S.P. para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y crecimiento empresarial de las pymes, con objeto de reajustar las anualidades del convenio, de modo que las aportaciones previstas para 2022 pasasen a recoger el

importe real aportado por cada una de las partes. De modo que, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y a la cuenta justificativa aprobada por la Comisión de Planificación y Seguimiento del Convenio en su reunión del 15 de diciembre de 2022, la anualidad de 2022 por parte del MINCOTUR ascendió a 1.533.801,75 euros en lugar de los 2.650.000,00 euros inicialmente previstos y la de la EOI ascendió a 632.952,53 euros en lugar de 1.600.000,00 euros inicialmente previstos. Por tanto, el compromiso total de financiación del MINCOTUR a la EOI es de 5.861.341,10 euros, en lugar de los 6.977.539,35 euros previstos en la Adenda de 21 de marzo de 2022, manteniéndose la contribución total de la EOI durante la vigencia del convenio en los 3.200.000,00 euros inicialmente previstos.

Quinto.

Que el 20 de mayo de 2024 se suscribió una cuarta Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Fundación EOI, F.S.P. para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y crecimiento empresarial de las pymes, con objeto de reajustar las anualidades del convenio, de modo que las aportaciones previstas para 2023 pasasen a recoger el importe real aportado por cada una de las partes. De modo que, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y a la cuenta justificativa aprobada por la Comisión de Planificación y Seguimiento del Convenio en su reunión del 15 de diciembre de 2023, la anualidad de 2023 por parte del MINTUR ascendió a 383.779,03 euros en lugar de los 2.650.000,00 euros inicialmente previstos y la de la EOI ascendió a 225.104,09 euros en lugar de 1.554.193,5 euros inicialmente previstos. Por tanto, el compromiso total de financiación del MINCOTUR a la EOI es de 3.595.120,13 euros, en lugar de los 5.861.341,10 euros previstos en la Adenda de 13 de abril de 2023 y la contribución total de la EOI durante la vigencia del convenio es de 1.870.910,57 euros, en lugar de los 3.200.000,00 euros inicialmente previstos.

Sexto.

Que el 10 de junio de 2024 se suscribió una quinta Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Fundación EOI, F.S.P. para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y crecimiento empresarial de las pymes, con objeto de prorrogar por cuatro años adicionales la vigencia del convenio, establecer las nuevas anualidades de la prórroga para el nuevo periodo de cuatro años que irá de 2024 a 2027, por lo que el compromiso total de financiación del MINTUR a la EOI ahora asciende a 14.195.120,13 euros, en lugar de los 3.595.120,13 euros previstos en la Adenda de 20 de mayo de 2024, y la contribución total de la EOI durante la vigencia del convenio de ocho años ahora es de 4.011.662,23 euros, en lugar de los 1.870.910,57 euros previstos en la Adenda de 20 de mayo de 2024.

Séptimo.

Que el 19 de marzo de 2025 se suscribió una sexta Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Fundación EOI, F.S.P. para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y crecimiento empresarial de las pymes, con objeto de reajustar las anualidades del convenio, de modo que las aportaciones previstas para 2024 pasasen a recoger el importe real aportado por cada una de las partes. De modo que, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y a la cuenta justificativa aprobada por la Comisión de Planificación y Seguimiento del Convenio en su reunión del 3 de diciembre de 2024, la anualidad de 2024 por parte del MINTUR ascendió a 5.376,26 euros en lugar de los 2.650.000,00 euros inicialmente previstos y la de la EOI ascendió a 1.085,59 euros en lugar de 535.187,915 euros inicialmente previstos. Por tanto, el compromiso total de

financiación del MINTUR a la EOI es de 11.550.496,39 euros, en lugar de los 14.195.120,13 euros previstos en la quinta Adenda de 10 de junio de 2024, manteniéndose la contribución total de la EOI durante la vigencia del convenio en los 4.011.662,23 euros previstos en la quinta Adenda de 10 de junio de 2024.

Octavo.

Que en la reunión de la Comisión de Planificación y Seguimiento del presente convenio celebrada el 5 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo que establece la cláusula quinta del convenio, se efectuó la revisión de las facturas y documentos probatorios que permiten comprobar el importe exacto de los gastos incurridos para verificar que se ha justificado adecuadamente, y se aprobó la cuenta justificativa para 2025 presentada por la Fundación EOI por un importe total de 400.984,36 euros, de los cuales 315.935,58 euros corresponden a la aportación del MINTUR y 85.048,78 euros a la aportación de la EOI.

Noveno.

Que la financiación total comprometida por MINTUR para financiar las actuaciones ejecutadas ha recibido el libramiento correspondiente a las anualidades de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 por importe total de 3.916.431,97 euros (1.677.539,35 euros en la anualidad 2021, 1.533.801,75 euros en la anualidad 2022, 383.779,03 euros en la anualidad 2023, 5.376,26 euros en la anualidad 2024 y 315.935,58 euros en la anualidad 2025), de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y a los certificados de conformidad emitidos por parte del MINTUR con fecha de 16 de diciembre de 2021, 21 de diciembre de 2022, 15 de diciembre de 2023, 3 de diciembre de 2024 y 11 de diciembre de 2025.

Décimo.

Que, dado que el importe justificado por la EOI es inferior al inicialmente previsto, y, por tanto, el pago efectuado por parte del MINTUR, así como la aportación de la EOI, no se corresponden con los recogidos en el convenio para la anualidad 2025, puesto que son inferiores, dicha circunstancia hace necesario que se efectúe un reajuste de anualidades del convenio.

Undécimo.

Que según establece la cláusula octava del convenio, la modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes y deberá ser formalizada mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Duodécimo.

Que ambas partes conocen estas circunstancias y han considerado conveniente suscribir una adenda al convenio entre el MINTUR y la EOI para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y crecimiento empresarial de las pymes para reajustar las anualidades del mismo.

Por todo ello, ambas partes reconociendo mutuamente su capacidad y su competencia, acuerdan suscribir la presente adenda al convenio firmado el día 31 de julio de 2020, modificado por primera Adenda de 18 de enero de 2021, por segunda Adenda de 21 de marzo de 2022, por tercera Adenda de 13 de abril de 2023,

por cuarta Adenda de 20 de mayo de 2024, por quinta Adenda de 10 de junio de 2024 y por sexta Adenda de 19 de marzo de 2025, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El objeto de la séptima Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio de Industria y Turismo y la Fundación EOI, F.S.P. para regular la financiación de las actuaciones ejecutadas en materia de digitalización de la industria y crecimiento empresarial de las pymes, es:

– Reajustar las anualidades del convenio para que las aportaciones previstas para 2025 pasen a recoger el importe real aportado por cada una de las partes. De modo que, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y a la cuenta justificativa aprobada por la Comisión de Planificación y Seguimiento del Convenio en su reunión del 5 de diciembre de 2025, la anualidad prevista para 2025 por parte del MINTUR por importe de 2.650.000,00 euros pase a recoger la aportación real del MINTUR en el ejercicio 2025, que ascendió a 315.935,58 euros y la aportación prevista por parte de la EOI por importe de 713.222,02 euros pase a recoger la aportación real por importe de 85.048,78 euros. Minorándose el importe total del convenio y el compromiso total de financiación del MINTUR a la EOI que ahora ascenderá a 9.216.431,97 euros, en lugar de los 11.550.496,39 euros previstos en la sexta Adenda de 19 de marzo de 2025, manteniéndose la contribución total de la EOI durante la vigencia del convenio en los 4.011.662,23 euros previstos en la sexta Adenda de 19 de marzo de 2025.

Segunda.

Esta adenda se realiza conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.

Se modifica la cláusula tercera «Financiación» del Convenio de 31 de julio de 2020, modificado por primera Adenda de 18 de enero de 2021, por segunda Adenda de 21 de marzo de 2022, por tercera Adenda de 13 de abril de 2023, por cuarta Adenda de 20 de mayo de 2024, por quinta Adenda de 10 de junio de 2024 y por sexta Adenda de 19 de marzo de 2025, que queda redactada como sigue:

«La financiación de las actuaciones contempladas en el presente convenio se realizará de acuerdo con el siguiente esquema:

Durante los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, la Secretaría de Estado de Industria efectuará una aportación anual por los importes máximos que figuran a continuación:

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Importe en euros	1.677.539,35	1.533.801,75	383.779,03.	5.376,26	315.935,58	2.650.000,00	2.650.000,00	9.216.431,97

La dotación de la aplicación presupuestaria 20.08.421M.443 “A la EOI para actuaciones de digitalización y crecimiento empresarial” de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 era de 2.650.000,00 euros, de los cuales 1.677.539,35 euros fueron destinados al pago de la anualidad de 2021 del convenio por parte del MINCOTUR, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y al certificado de conformidad emitido por parte de la SGI PYME con fecha

de 16 de diciembre de 2021. Del mismo modo, la dotación de la aplicación presupuestaria 20.08.421M.443 "A la EOI para actuaciones de digitalización y crecimiento empresarial" de los Presupuestos Generales del Estado para 2022 era de 2.650.000,00 euros, de los cuales 1.533.801,75 euros fueron destinados al pago de la anualidad de 2022 del convenio por parte del MINCOTUR, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y al certificado de conformidad emitido por parte de la SGIPYME con fecha de 21 de diciembre de 2022. Asimismo, la dotación de la aplicación presupuestaria 20.08.421M.443 "A la EOI para actuaciones de digitalización y crecimiento empresarial" de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 era de 2.650.000,00 euros, de los cuales 383.779,03 euros fueron destinados al pago de la anualidad de 2023 del convenio por parte del MINTUR, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y al certificado de conformidad emitido por parte de la SGIPYME con fecha de 15 de diciembre de 2023. En 2024 la dotación de la aplicación presupuestaria 20.03.421M.443 "A la EOI para actuaciones de digitalización y crecimiento empresarial" de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogados para 2024 era de 2.650.000,00 euros, de los cuales 5.376,26 euros fueron destinados al pago de la anualidad de 2024 del convenio por parte del MINTUR, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y al certificado de conformidad emitido por parte de la SEI con fecha de 3 de diciembre de 2024. En 2025 la dotación de la aplicación presupuestaria 20.03.421M.443 "A la EOI para actuaciones de digitalización y crecimiento empresarial" de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 vigentes en 2024 y prorrogados para 2025 era de 2.650.000,00 euros, de los cuales 315.935,58 euros fueron destinados al pago de la anualidad de 2025 del convenio por parte del MINTUR, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y al certificado de conformidad emitido por parte de la SEI con fecha de 11 de diciembre de 2025.

Asimismo, se prevé una dotación presupuestaria anual de 2.650.000,00 euros para el resto de anualidades del convenio, en la partida presupuestaria 20.03.421M.443 por lo que el importe total de la contribución del Ministerio de Industria y Turismo prevista asciende a 9.216.431,97 euros.

Por su parte, la Fundación EOI, en el ejercicio 2021 realizó una aportación de 1.012.853,95 euros, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y a la cuenta justificativa aprobada por la Comisión de Planificación y Seguimiento en su reunión del 16 de diciembre de 2021. En el ejercicio 2022 realizó una aportación de 632.952,53 euros, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y a la cuenta justificativa aprobada por la Comisión de Planificación y Seguimiento en su reunión del 15 de diciembre de 2022. En el ejercicio 2023 realizó una aportación de 225.104,09 euros, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y a la cuenta justificativa aprobada por la Comisión de Planificación y Seguimiento en su reunión del 15 de diciembre de 2023. En el ejercicio 2024 realizó una aportación de 1.085,59 euros, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y a la cuenta justificativa aprobada por la Comisión de Planificación y Seguimiento en su reunión del 3 de diciembre de 2024. Y en el ejercicio 2025 realizó una aportación de 85.048,78 euros, de acuerdo a la justificación presentada por la EOI y a la cuenta justificativa aprobada por la Comisión de Planificación y Seguimiento en su reunión del 5 de diciembre de 2025.

La Fundación EOI realizará una aportación en el periodo de 2026 a 2027 de 2.054.617,29 euros, repartida en dos anualidades por importe de 1.027.308,645 euros cada una, lo que supone una contribución total de 4.011.662,23 euros durante toda la vigencia del convenio. Estos fondos provienen del cierre del Programa Operativo FEDER de Investigación, Desarrollo e innovación por y para el beneficio de las Empresas-Fondo Tecnológico (POFT) 2007-2013 de actuaciones realizadas conjuntamente por EOI y el Ministerio, que fueron debidamente

certificadas, y abonadas por la Unión europea tras el cierre del Programa Operativo, por lo tanto, no tienen su origen en presupuestos propios de la Fundación que a su vez se integren en los Presupuestos Generales del Estado.

Las actuaciones objeto de este convenio podrán recibir financiación a través de otros convenios o subvenciones de otras Administraciones públicas o instituciones. En estos casos, el total de las aportaciones no podrá superar el de los gastos elegibles, debiendo EOI completar la financiación con la participación en la misma de otras entidades o instituciones cuya colaboración recabe.

Antes del 31 de diciembre de cada año, la Fundación EOI presentará un informe que refleje las actuaciones previstas a ejecutar durante el ejercicio presupuestario siguiente, con los gastos e inversiones de cada una de las actividades, así como el detalle del importe y procedencia de los ingresos y/o subvenciones con las que está prevista su financiación, y siempre que la cuenta justificativa del ejercicio anterior haya sido aceptada por parte de la Comisión de Planificación y Seguimiento. Estas actuaciones se podrán modificar a propuesta de las partes y de común acuerdo a lo largo del año dejando constancia de acuerdo».

Cuarta.

Los efectos de la presente adenda se extenderán desde la inscripción de la misma en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, hasta el fin de la vigencia del convenio. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por parte del Ministerio de Industria y Turismo, P. D. (OM ITU/296/2025, de 21 de marzo, BOE de 27 de marzo de 2025), el Secretario de Estado de Industria, Jordi García Brustenga.—Por parte de la Fundación EOI, F.S.P., el Director General, Diego Crescente de Antonio.